

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DEL APICALA TOLIMA**

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 2021-00142

Demandante: CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO

Demandado: CECILIA LAMPREA MALAGÓN

Acreditado el embargo del bien inmueble objeto de cautelar y conforme a lo solicitado por el apoderado del actor, se dispone:

Decretar el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 366-35241 de propiedad de la demandada CECILIA LAMPREA MALAGÓN, para lo cual se designa como Secuestre al señor REYNALDO ROMERO ORTEGA, fijándosele como honorarios la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.00), que serán cancelados por la parte actora.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, a la Inspección de Policía de esta localidad, para que se sirva practicar la cautelar decretada, otorgándole amplias facultades para resolver las oposiciones que se presenten al momento de la diligencia.

||| NOTIFIQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR

Juez